

XVII EDICIÓN DEL PREMIO DE INNOVACIÓN EOLO 2025

La **Asociación Empresarial Eólica (AEE)**, con la colaboración de **REOLTEC** convoca XVII Edición del **Premio de Innovación EOLO 2025**.

Las bases por las que se registrará el concurso son las siguientes:

OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de este concurso consiste en descubrir el talento destacando proyectos (incluyendo académicos) que supongan o presenten una innovación en la tecnología eólica o maximicen la utilización de esta fuente de generación. Los proyectos podrán ser:

- Proyectos académicos.
- Informes de resultados de proyectos o instalaciones piloto.
- Patentes ya sea aprobadas o en tramitación.
- Estudios avanzados sobre diferentes soluciones orientadas, por ejemplo, a mejorar la duración de las componentes, reducción de costes o incrementos de disponibilidad.
- Tesis doctorales, Trabajos Final de Máster o Proyectos Fin de Carrera que aporten nuevos enfoques o soluciones, valorándose la realización de instalaciones piloto y/o simulaciones.

ENVÍOS, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

La candidatura debe enviarse por e-mail a **eventos@aeeolica.org**, indicando en el asunto: **AEE_ Premio de Innovación EOLO 2025**. En el cuerpo de texto se incluirá:

- Título del proyecto de innovación.
- Datos del autor (nombre y dos apellidos del autor, DNI / pasaporte o tarjeta de residencia, fecha de nacimiento, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico).
- Incluir en el cuerpo del correo el siguiente texto: "Doy consentimiento expreso para que mis datos sean incorporados en el fichero de datos de carácter personal titularidad de Asociación Empresarial Eólica".
- Los trabajos deben ir acompañados de un resumen ejecutivo de no más de una página que responda a los siguientes epígrafes:
 - Objetivo
 - Descripción
 - Elementos innovadores
 - Perspectivas de mercado

El plazo durante el cual se podrá participar en la XVII Edición del **Premio de Innovación EOLO 2025** dará comienzo el **15 de febrero de 2025** y finalizará el **15 de mayo de 2025** (ambos inclusive).

LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y PARTICIPANTES

La XVII Edición del **Premio de Innovación EOLO 2025** está dirigido a cualquier persona física mayor de dieciocho años. El participante no puede estar relacionado profesional o personalmente con el personal de la Asociación Empresarial Eólica. No podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos, incompletos o sean ilegibles. Asimismo, los datos facilitados deberán ser veraces. No se podrá concursar con seudónimo.

PREMIOS

Los participantes de la XVII Edición del **Premio de Innovación EOLO 2025** optarán a un único premio: **Primer Premio de Innovación EOLO 2025**. Premio en metálico de **1.000 euros**.

Se hará entrega de los galardones durante el Congreso Eólico Anual 2025 en Madrid. AEE dará difusión sobre las candidaturas finalistas en los medios disponibles y emitirá una nota de prensa para amplificar la difusión.

FALLO DEL JURADO

El jurado del **Premio de Innovación EOLO 2025** estará formado por representantes de la Asociación Empresarial Eólica, así como por la Junta Directiva de REOLTEC, plataforma tecnológica del sector eólico. La composición del jurado se hará pública en la web de la Asociación Empresarial Eólica.

La elección del proyecto ganador final se comunicará el día **20 de mayo de 2025** a su autor por los organizadores del mismo en el número de teléfono o correo electrónico que hubiera facilitado o por otro medio que estimen oportuno.

La decisión del jurado será inapelable. El premio se otorgará al candidato que obtenga la mayoría de los votos del jurado. El premio será otorgado a una sola candidatura, pudiendo declararse la convocatoria desierta.

El jurado se reserva el derecho de no admitir a concurso aquellos proyectos que, entre otros, atenten contra los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de terceros, o que contengan, a modo enunciativo, pero no limitativo connotaciones racistas, sexistas y/o discriminatorias, comentarios obscenos, lascivos, difamatorios o cualesquiera otros que atenten contra la dignidad de terceros, contra la moral y/o contra el orden público.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en la XVII Edición del **Premio de Innovación EOLO 2025**, el participante acepta las Bases Legales.

El participante acepta que Asociación Empresarial Eólica pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Asociación Empresarial Eólica, quien comunicará tan pronto como sea posible cualquier cambio en su web.

Las bases del presente concurso estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el mismo en la página Web de AEE.

LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Asociación Empresarial Eólica y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o el Premio de Innovación a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

OBSERVACIONES

El envío de las candidaturas supone la total aceptación de las bases del concurso por el participante. Los autores podrán presentar cuantos proyectos deseen.

No se admitirá a concurso ningún proyecto enviado fuera de plazo y en general cualquier otro proyecto que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.

Asociación Empresarial Eólica se reserva la potestad de la reproducción del trabajo objeto del concurso. Asociación Empresarial Eólica podrá publicarlo en su web o difundirlo en los canales de comunicación que estime oportunos, identificando al autor del trabajo.

El premiado exime a la Asociación Empresarial Eólica de cualquier responsabilidad derivada de una infracción de derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de terceros y reconoce la legalidad y la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que permiten su cesión a terceros con el alcance, ámbito territorial y temporal establecidos en las bases de la presente convocatoria de premios.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que sea necesario recabar para la participación en el concurso serán tratados conforme a las normas establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Los datos obtenidos a través de las candidaturas del premio serán los mínimos imprescindibles para hacer posible la participación en el concurso.

CONTACTO

Sol Izquierdo Torán
eventos@aeeolica.org

Madrid, 15 de febrero de 2025